

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS **15:00 HORAS** DEL DÍA **MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025**, EN LAS INSTALACIONES DE CIATEC, SITO EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; SE REUNIERON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO INDICADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS NUMERALES III.3 INCISO E) Y III.9 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; INCISO A) DE LA FRACCIÓN VI DEL LINEAMIENTO CUARTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

A CONTINUACIÓN, SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL CIATEC, DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR.

DEPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **15:32 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO.

ESTA ACTA CONSTA DE **1 HOJA Y 7 HOJAS** DEL FALLO FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
MTRA. PATRICIA SÁNCHEZ.	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	
LCDA. ERIKA SALDÍVAR GODÍNEZ.	RESPONSABLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS.	
MTRO. RUBÉN OMAR JIMENEZ OLIVARES.	OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL OIC EN LA SECIHTI EN EL CIATEC, A.C.	

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN MEDIANTE EL CRITERIO BINARIO, PARA LO CUAL SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ALTO NIVEL FACILITIES S A P I DE CV		JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS		JUAN CARLOS BAUTISTA PALMA		RAUL DURAN HERNANDEZ		YHAHEL MONDRAGON HERNANDEZ	
		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ABARROTES	\$1'677,247.06	\$2'477,195.29	NO PARTICIPA		\$2,814,656.81		\$1'888,686.64	\$2'773,168.09	\$1'702,405.08	\$2'538,019.62
2	CÁRNICOS	\$983,115.00	\$1'256,900.00	NO PARTICIPA		NO PARTICIPA		\$911,890.00	\$1'164,844.00	\$973,060.00	\$1'240,105.00
3	FRUTAS Y VERDURAS	\$716,386.00	\$911,662.00	\$669,115.60	\$850,810.84	NO PARTICIPA		\$732,466.50	\$933,184.90	\$584,182.00	\$742,887.00
TOTALES		\$3'376,748.06	\$4'645,757.29	\$669,115.60	\$850,810.84	\$2,814,656.81		\$3,533,043.14	\$4'871,196.99	\$3'259,647.08	\$4'521,011.62

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA PROPOSICIÓN:**

LICITANTE: ALTO NIVEL FACILITIES S A P I DE CV

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **ALTO NIVEL FACILITIES S A P I DE CV** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE SÍ CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA.
- B.** POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE SÍ CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS LETRAS **A, B, C, D, E Y F** DEL NUMERAL **IV.3.2** DE LA CONVOCATORIA.
- C.** FINALMENTE, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DETALLADA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:
 - PARA LA PARTIDA 1 "ABARROTES", EL LICITANTE NO PRESENTA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), NI EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) EN LOS CONSECUTIVOS QUE LES APLICAN, SIENDO 8, 15, 32, 37, 38, 39, 46, 47, 48, 53, 65, 66, 77, 86, 90, 92, DEL 106 AL 112, 116, 117, 118, 120, 122, DEL 128 AL 132 Y DEL 136 AL 143, EN ESTE CASO LA CONVOCANTE NO PUEDE REALIZAR EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS REFERIDOS EN LOS COSECUTIVOS REFERIDOS, YA QUE ALTERARÍA EL PRECIO UNITARIO TOTAL OFERTADO PARA DICHOS CONSECUTIVOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
 - PARA LAS PARTIDAS 2 "CÁRNICOS" Y 3 "FRUTAS Y VERDURAS" EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL FORMATO 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" DE LA CONVOCATORIA.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **ALTO NIVEL FACILITIES S A P I DE CV** QUE SU PROPOSICIÓN CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR CIATEC PARA LAS PARTIDAS 2 "CÁRNICOS" Y 3 "FRUTAS Y VERDURAS", POR TAL RAZÓN ÉSTAS SE CONSIDERAN SOLVENTES DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES V.1 Y V.2 INCISOS A) Y F) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE SU PROPOSICIÓN, SE DICTAMINA QUE PARA LA PARTIDA 1 "ABARROTES" SEA DESECHADA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

LICITANTE: JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DEL LICITANTE **JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE PRESENTA COMO EL FORMATO DE "ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA" SOLICITADO EN LA LETRA "A" DEL NUMERAL REFERIDO, UN ESCRITO QUE NO CORRESPONDE AL PROPORCIONADO PARA ESTA LICITACIÓN, YA QUE ÉSTE ES DIRIGIDO AL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, FECHADO EL 28 DE FEBRERO DE 2025, ADEMÁS DE NO PRESENTAR LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DE SU PERSONA. LO ANTERIOR, SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
 - EN LA LETRA "L" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (SAT)", SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTA UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, PERO ÉSTA YA NO SE ENCONTRABA VIGENTE AL MOMENTO DE CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE AL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
 - EN LA LETRA "M" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (IMSS)", SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTA UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, PERO ÉSTA YA NO SE ENCONTRABA VIGENTE AL MOMENTO DE CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE AL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
 - EN LA LETRA "N" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (INFONAVIT)", SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTA UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, PERO ÉSTA YA NO SE ENCONTRABA VIGENTE AL MOMENTO DE CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE AL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- B.** POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE SÍ CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS LETRAS **A, B, C, D, E Y F** DEL NUMERAL **IV.3.2** DE LA CONVOCATORIA.
- C.** FINALMENTE, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DETALLADA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:
- EN EL FORMATO 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" PARA LA PARTIDA 3 "FRUTAS Y VERDURAS", COLUMNA DEL "PRECIO UNITARIO", EL LICITANTE NO MANIFESTÓ PRECIOS UNITARIOS PARA LOS CONSECUTIVOS DEL 6 AL 46, DEL 48 AL 54, 67 Y 73. ASÍ MISMO, PRESENTA DIFERENTES PRECIOS EN LO MANIFESTADO EN LAS COLUMNAS

"PRECIO UNITARIO" Y "PRECIO UNITARIO TOTAL" DE LOS CONSECUTIVOS 1, 4, 5, 55, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 65, 66, 38, 69, 70 Y 72. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY LA CONVOCANTE NO PUEDE REALIZAR LA CORRECCIÓN EN LOS PRECIOS PARA LOS CONSECUTIVOS REFERIDOS, YA QUE SE ALTERARÍA EL PRECIO UNITARIO TOTAL PARA DICHS CONSECUTIVOS, LO ANTERIOR SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **JORGE ARTURO BALLESTEROS CISNEROS** QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES V.1 Y V.2 INCISOS A) Y F) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE SU PROPOSICIÓN, SE DICTAMINA QUE PARA LA PARTIDA 3 "FRUTAS Y VERDURAS" SEA DESECHADA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

LICITANTE: JUAN CARLOS BAUTISTA PALMA

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DEL LICITANTE **JUAN CARLOS BAUTISTA PALMA** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE NO PRESENTA LA OPINIÓN SOLICITADA EN LA LETRA "N" DEL NUMERAL IV.3.1 CORRESPONDIENTE A LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (INFONAVIT)", SIN EMBARGO, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE AL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- B.** POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS LETRAS **A, B, C, D, E Y F** DEL NUMERAL **IV.3.2** DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:
- EL LICITANTE NO RESPETÓ EL CONTENIDO DEL ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE LA CONVOCATORIA, PRESENTANDO UN DOCUMENTO CON UN CONTENIDO INCOMPLETO, POR LO QUE DICHA OMISIÓN SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
- C.** FINALMENTE, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DETALLADA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:
- EN EL FORMATO 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" PARA LA PARTIDA 1 "ABARROTES" EL LICITANTE NO MANIFESTÓ PRECIOS UNITARIOS PARA LOS CONSECUTIVOS 15 Y 17, POR LO QUE ESTA OMISIÓN SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
 - EN EL FORMATO 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" PARA LA PARTIDA 1 "ABARROTES" EL LICITANTE PRESENTA INCONSISTENCIA EN LOS PRECIOS MANIFESTADOS EN LA COLUMNA "PRECIO UNITARIO" Y "PRECIO TOTAL" DE LOS CONSECUTIVOS DEL 1 AL 14, 16, DEL 18 AL 145, ADEMÁS NO REALIZÓ LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DE

MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO TOTAL POR LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SOLICITADAS PARA CADA CONSECUTIVO CON LA FINALIDAD DE OBTENER LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE SU PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY LA CONVOCANTE NO PUEDE REALIZAR LA CORRECCIÓN EN LOS PRECIOS PARA LOS CONSECUTIVOS REFERIDOS, YA QUE SE ALTERARÍA EL PRECIO UNITARIO TOTAL PARA DICHOS CONSECUTIVOS, LO ANTERIOR SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **JUAN CARLOS BAUTISTA PALMA** QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES V.1 Y V.2 INCISOS A) Y F) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE SU PROPOSICIÓN, SE DICTAMINA QUE PARA LA PARTIDA 1 "ABARROTES" SEA DESECHADA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

LICITANTE: RAUL DURAN HERNANDEZ

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DEL LICITANTE **RAUL DURAN HERNANDEZ** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A.** EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE NO CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA, RESULTANDO LO SIGUIENTE:
- EN LA LETRA "N" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (INFONAVIT)", SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, LA CUAL ES INCORRECTA Y NO CORRESPONDE A LA SOLICITADA, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN SOLITADA EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE AL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- B.** POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE SÍ CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS LETRAS **A, B, C, D, E Y F** DEL NUMERAL **IV.3.2** DE LA CONVOCATORIA.
- C.** FINALMENTE, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DETALLADA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:
- PARA LA PARTIDA 1 "ABARROTES", EL LICITANTE NO PRESENTA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), NI EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) EN LOS CONSECUTIVOS 8, 15, 32, 37, 38, 39, 46, 47, 48, 53, 65, 66, 77, 86, 90, 92, DEL 106 AL 112, 116, 117, 118, 120, 122, DEL 128 AL 132 Y DEL 136 AL 143. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY LA CONVOCANTE NO PUEDE REALIZAR LA CORRECCIÓN EN LOS PRECIOS PARA LOS CONSECUTIVOS REFERIDOS, YA QUE SE ALTERARÍA EL PRECIO UNITARIO TOTAL PARA DICHOS CONSECUTIVOS, LO ANTERIOR SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
 - PARA LAS PARTIDAS 2 "CÁRNICOS" Y 3 "FRUTAS Y VERDURAS" EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL FORMATO 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" DE LA CONVOCATORIA.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **RAUL DURAN HERNANDEZ** QUE SU PROPOSICIÓN CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR CIATEC PARA LAS PARTIDAS 2 "CÁRNICOS" Y 3 "FRUTAS Y VERDURAS", POR TAL RAZÓN ÉSTAS SE CONSIDERAN SOLVENTES DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES V.1 Y V.2 INCISOS A) Y F) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE SU PROPOSICIÓN, SE DICTAMINA QUE PARA LA PARTIDA 1 "ABARROTES" SEA DESECHADA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

LICITANTE: YHAEL MONDRAGON HERNANDEZ

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DEL LICITANTE **YHAEL MONDRAGON HERNANDEZ** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE SÍ CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE SÍ CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LAS LETRAS **A, B, C, D, E Y F** DEL NUMERAL **IV.3.2** DE LA CONVOCATORIA.
- C. FINALMENTE, SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DETALLADA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ENCONTRANDO LO SIGUIENTE:
 - PARA LA PARTIDA 1 "ABARROTES", EL LICITANTE NO PRESENTA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), NI EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) EN LOS CONSECUTIVOS 8, 53, DEL 106 AL 112, 116, 118, 120, 128, 129, 130 Y DEL 136 AL 143. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY LA CONVOCANTE NO PUEDE REALIZAR LA CORRECCIÓN EN LOS PRECIOS PARA LOS CONSECUTIVOS REFERIDOS, YA QUE SE ALTERARÍA EL PRECIO UNITARIO TOTAL PARA DICHOS CONSECUTIVOS, LO ANTERIOR SE CONSIDERA UNA DEFICIENCIA EN EL CONTENIDO DE SU PROPUESTA QUE SÍ AFECTA LA SOLVENCIA, DEBIDO A QUE NO PUEDE SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN SU PROPOSICIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY.
 - PARA LAS PARTIDAS 2 "CÁRNICOS" Y 3 "FRUTAS Y VERDURAS" EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL FORMATO 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" DE LA CONVOCATORIA.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **YHAEL MONDRAGON HERNANDEZ** QUE SU PROPOSICIÓN CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS POR CIATEC PARA LAS PARTIDAS 2 "CÁRNICOS" Y 3 "FRUTAS Y VERDURAS", POR TAL RAZÓN ÉSTAS SE CONSIDERAN SOLVENTES DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y LOS NUMERALES V.1 Y V.2 INCISOS A) Y F) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE SU PROPOSICIÓN, SE DICTAMINA QUE PARA LA PARTIDA 1 "ABARROTES" SEA DESECHADA, EN VIRTUD DE QUE NO SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

LA **PARTIDA 1 "ABARROTES"**, SE DECLARA DESIERTA, POR NO CONTAR CON PROPOSICIONES SOLVENTES.

LA **PARTIDA 2 "CÁRNICOS"**, SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

LA **PARTIDA 3 "FRUTAS Y VERDURAS"**, SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **YHAEEL MONDRAGON HERNANDEZ**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES, CONTRATOS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SE COMUNICA A LOS LICITANTES GANADORES QUE POR ELLO SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE CIATEC LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL III.9 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN esaldivar@ciatec.mx

LOS CONTRATOS ASIGNADOS SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO	VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO PARA EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO PARA EL CONTRATO
RAÚL DURÁN HERNÁNDEZ	2 "CÁRNICOS"	CTC-03890G- 017/2025	A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$911,890.00	\$1'164,844.00
YHAEEL MONDRAGON HERNANDEZ	3 "FRUTAS Y VERDURAS"	CTC-03890G- 018/2025	A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$584,182.00	\$742,887.00

LOS LICITANTES GANADORES SE OBLIGAN A FIRMAR SU CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN Y DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE SI NO CUMPLEN CON TAL OBLIGACIÓN, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE LOS LICITANTES GANADORES, NO SE ENCONTRARAN INHABILITADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA TAL EFECTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Información
No existen proveedores con este búsqueda: RAUL DURAN HERNANDEZ

Información
No existen proveedores con esta búsqueda: YHAEL MONDRAGON HERNANDEZ

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

YHAEL MONDRAGON HERNANDEZ

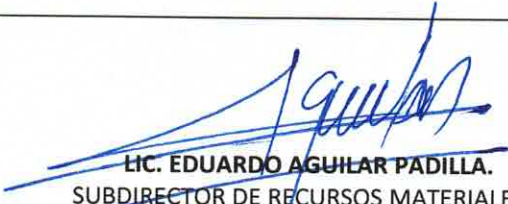
Proveedor y Contratista **Investigación** **Procedimiento Administrativo** **ley aplicable** **Monto de la Multa** **Período de Inhabilitación** **Ficha Técnica**

0-0-0-0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación respectiva subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, se encuentran en los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el Sistema de la Respuesta Comprometida, así como de la Comisión General de Corresponsabilidad y Sanciones de las Comisiones Federales, con lo que cualquier duda deberá dirigirse a la autoridad que en la fecha de emisión se refiere como responsable de la misma.

SE EMITE EL PRESENTE FALLO EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE MARZO DE 2025, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.


LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS, ASÍ COMO RESPONSABLE DE LA
EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA,
Y DE LA EMISIÓN DEL FALLO.


MTRA. PATRICIA SÁNCHEZ.
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ
COMO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.